AGENCIA DE EMPRESAS, SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y VIVIENDA • GAVIN NEWSOM, GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR • JUNTA DE BARBERÍA Y COSMETOLOGÍA
P.O. Box 944226, Sacramento, CA 94244-2260
Teléfono: (800) 952-5210 Correo electrónico: bbcapprentice@dca.ca.gov Sitio web: www.barbercosmo.ca.gov

Información sobre el programa de aprendizaje

El Programa de Aprendizaje es un programa de formación aprobado por la División de Normas de Aprendizaje (DAS, por sus siglas en inglés) y la Junta de Barbería y Cosmetología (la Junta), que permite que una persona en formación, denominada aprendiz, reciba un salario mientras estudia para convertirse en cosmetóloga, barbero u operador del equipo de electrología, bajo la orientación y supervisión de un formador autorizado por la Junta en un establecimiento también autorizado por la Junta.

Requisitos para participar en el Programa de Aprendizaje

1. Tener al menos dieciséis (16) años de edad y haber completado el décimo grado o su equivalente.
2. Contar con un número de seguro social (SSN, por sus siglas en inglés) o número de identificación personal del contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés) válidos.
3. Presentar una identificación con foto emitida por el gobierno que se encuentre vigente.
4. Comprometerse a trabajar un mínimo de 32 horas y un máximo de 42 horas y media por semana en horas de formación práctica (On-the-Job Training, OJT). Se exige completar un mínimo de 3,200 horas de OJT durante un período de dos años.
5. Asistir a clases y completar las Horas de Formación Relacionada (RTH, por sus siglas en inglés), que serán impartidas por el patrocinador de su programa. Se debe cumplir con un mínimo de 220 horas durante un período de 2 años.

Cómo convertirse en aprendiz

Para comenzar el proceso, se debe ingresar a un programa de aprendizaje aprobado (también llamado patrocinador del programa). La lista de programas aprobados se encuentra más abajo.

Todos los programas de aprendizaje cobran una tarifa por ingresar. Se recomienda contactar a varios programas para consultar sobre sus tarifas, qué incluyen dichas tarifas y dónde se dictan las clases RTH. A menos que el patrocinador haya solicitado y recibido una exención de la Oficina de Educación Postsecundaria Privada (Bureau), esta capacitación NO PUEDE superar los $2,500.00. Si considera que un patrocinador está cobrando más de $2,500.00 sin haber recibido dicha exención, contacte a la Oficina (https://www.bppe.ca.gov/) para expresar su inquietud.

Se debe completar el Curso de Capacitación Previa al Aprendizaje en línea de la Junta. Este curso brinda la información necesaria para comenzar el aprendizaje, e incluye temas como salud y seguridad, saneamiento, normativas y otros contenidos relevantes.

Después de completar el Curso de Capacitación Previa al Aprendizaje, el patrocinador del programa le pedirá que complete los siguientes formularios:

1. **Solicitud de licencia de aprendiz.** Es posible que se le exija encontrar por su cuenta un formador y un establecimiento en el cual trabajará. El formador debe tener una licencia válida en la misma ocupación que la licencia de aprendiz solicitada para poder supervisar la formación, y el establecimiento debe contar con una licencia de funcionamiento válida. Ni el formador ni el establecimiento deben tener multas pendientes, ni encontrarse actualmente, ni haber estado en los últimos dos años, sujetos a medidas disciplinarias.
2. **Declaración de responsabilidades del formador.** Este formulario debe mantenerse en el establecimiento asignado.
3. Documentación adicional para registrar al aprendiz en California ante la DAS.

Salario y compensación laboral

La licencia de aprendiz será emitida a nombre del establecimiento indicado en la solicitud. Una vez que se reciba la licencia, se podrá comenzar a trabajar en el salón junto con el formador*. El empleador (propietario del establecimiento) está obligado a:

1. Pagar al menos el salario mínimo. El aprendiz no puede trabajar a comisión ni alquilar una estación en el establecimiento asignado.
2. Contratar un seguro de compensación laboral.

Examen y obtención de la licencia

Una vez completados al menos 21 meses del programa, junto con las horas de OJT y RTH requeridas, se deberá presentar la **Solicitud para rendir el examen**, el Certificado de finalización y el pago correspondiente, según lo indicado en la solicitud. Después de aprobar el examen teórico, se emitirá la licencia profesional y ya no se tendrá que trabajar bajo supervisión como aprendiz.

***No se podrá comenzar a trabajar como aprendiz hasta que se haya emitido la licencia de aprendiz y esta se encuentre en posesión del solicitante. El incumplimiento de este requisito someterá tanto al propietario del establecimiento como al solicitante de la licencia de aprendiz a citaciones administrativas y multas de hasta $1,000.00. Para consultas o inquietudes, se puede enviar un correo electrónico a bbcapprentice@dca.ca.gov o contactar directamente al patrocinador del programa.**

Cómo encontrar un patrocinador de programa aprobado

Visite el sitio web de la División de Normas de Aprendizaje (DAS) para encontrar un patrocinador aprobado: https://www.dir.ca.gov/databases/das/aigstart.asp